

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	763
Radicado:	760013110012-2022-00059-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	EYVERSON ANDRES HUREGO OROZCO
Demandado:	MARCELA CANO CAMPILLO
Tema y subtemas:	AUTO ACEPTA SUSTITUCION PODER Y REQUIERE

Conforme al escrito presentado por el doctor ABEL DE JESÚS QUINTERO ROJAS como apoderado del señor EYVERSON ANDRES HUREGO OROZCO, se acepta la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza a la doctora CARMENZA VELEZ con T.P. No. 185.187 del C.S.J., de acuerdo a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

Así mismo, se REQUIERE nuevamente a la apoderada de la parte actora para que realice nuevamente la notificación de la señora MARCELA CANO CAMPILLO.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e01515748c6a544b8d13769e42c5e40918d1f2becb135d6b652c7c113e6d2e77**

Documento generado en 24/03/2023 07:33:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>